CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

4 A 7

ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCION REGIONAL DE AYSÉN

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

En Coyhaique de Chile, a 28 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representando por doña Verónica Clifford Reyes (S); Rut Nº7.213.447-8, ambos domiciliados en calle Sargento Aldea Nº128, Región de Aysén, en adelante SERNAM o Dirección Regional, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, "ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, C.I. N° 9.818.825-8, ambos con domicilio en calle Bilbao N° 357, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

- Con fecha 07 de mayo de 2012 se suscribe contrato entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique "Programa 4 a 7", el que fuera aprobado mediante resolución Nº28/XI de 09 de mayo de 2012.
- Mediante ordinario N°1809 de fecha 12 de diciembre de 2012, se informa que desde el ítem 20, subítem 21 correspondiente a Gastos de Personal, existe un excedente en razón de que el programa dio inicio en el mes de junio de 2012 y no en marzo; por lo anterior existe un excedente de $.1736.668.- por lo que se solicita redistribuir los fondos en otros ítems para asegurar la ejecución en su totalidad de dicho presupuesto. Por lo anterior, se solicita traspasar el dinero del ítem 20, sub-ítem 21 correspondientes a Gastos de Personal y redistribuirlos en sub-ítem 40, sub-ítem 42 y sub-ítem 49 de gastos operacionales.
- Para un acertado análisis, se requirió se complementara la solicitud señalando el desglose de los fondos a redistribuir en cada sub-ítem, señalando el ejecutor que la distribución sería la siguiente: Item 40 Sub-ítem 42 Alimentación y Bebidas: por la suma de $736.668.-; Item 40 Sub-ítem 47 Servicios generales: por la suma de $95.000.- e ; Item 40 Sub-ítem 49: otros gastos operacionales, por la suma de $905.000.-

CONTRALORIA REGIONAL
DIRECCION REGION DE AYSEN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Evaluados los antecedentes mediante oficio N°600 de fecha 28 de diciembre de 2012, se señala en respuesta a oficio N°1809, esta Dirección Regional autoriza únicamente que se rebaje desde el item 20 gastos en personal la suma de $95.000.- para ser asignados al ítem 40 Gastos operacionales, específicamente al Sub-ítem 47 Servicios Generales, gastos de aseo. El gasto aludido según información proporcionada por el ejecutor fue pagado con fecha 19 de diciembre al auxiliar por labores de aseo.-

SEGUNDO: Objetivos

Mediante el presente convenio se modifica la cláusula quinta y séptima, quedando de acuerdo al siguiente tenor:

a) <u>Modificación cláusula quinta:</u>

Se rebaja desde el ítem 20 gastos en personal la suma de $95.000.- para ser redistribuidos al ítem 40 gastos operacionales, específicamente sub-ítem 47 otros gastos operacionales.

Quedando en consecuencia el detalle de cada ítem considerando las modificaciones anteriores solicitadas y autorizadas mediante oficio:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	21	Personal a Honorario	$7.475.000.-
		25	Gastos en bienestar (de existir excedente en el ítem honorarios se entregará bono de navidad)	
40	Gastos Operacionales (Gasto Social)	42	Alimentación y Bebidas	300.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	860.000
		44	Servicios Básicos	0
		45	Gastos de Traslados	200.0000
		46	Publicidad y Difusión	0
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	475.000
		49	Otros Gastos operacionales	240.000
			Total Gastos Operacionales	**$2.075.000.-**

ABOGADO
DIRECCION R
SERVICIO NAC
CONTR

60	Gastos de Inversión (Gasto Social)	63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	100.000
		65	Máquinas y Equipos	120.000
		66	Equipos Informáticos	980.000
			Total Gastos de inversión	**$1.200.000.-**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$10.750.000.-**

El presupuesto anual disponible por cada ítem y establecimiento se detalla a continuación:

Establecimiento	**Nuevo Coyhaique**
ITEM /Cobertura	**50**
Gastos en Personal Operacional	$ 7.475.000
Gastos Operacionales	$ 2.075.000
Gastos de Inversión	$ 1.200.000
	$ 10.750.000

Propuesta Gasto en Personal

	Nuevo (50) Coyhaique
Monitores	$ 250.000
Coordinador Monitor	$ 275.000

b) <u>MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEPTIMA</u>

SEPTIMA:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el desarrollo del programa, esto es, al 28 de Diciembre de 2012. Lo anterior, en el entendido que se mantendrá vigente hasta el completo cumplimiento de las obligaciones

que de él deriven, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para la ejecución de sus actividades, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere.-

Sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo antes del 28 de diciembre de 2012, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de sesenta días de anticipación.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente Convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable.

TERCERO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

Igualmente las partes señalan que el gasto que origina el cambio de ítem presupuestario ya fue ejecutado con anterioridad a la firma y aprobación del presente por convenio por razones de continuida

d del programa, por lo anterior, solo de manera excepcional se aplica el principio de retroactividad al presente acto con objeto de regularizar una situación ya consumada.

CUARTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer, doña Verónica Clifford Reyes, consta de la Resolución N°SG de 02 agosto de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don Alejandro Huala Canumán a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, consta del Fallo del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 2012

VERONICA CLIFFORD REYES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ALEJANDRO HUALA CANUMAM
ALCALDE DE COYHAIQUE
I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE